



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REFERENCIA:

AUTORIZA COMPRA A TRAVÉS DEL CONVENIO MARCO
DE MATERIALES DE OFICINA PRODESAL NORTE.

DECRETO N°: 1001 /

COIHUECO, 12 FEB 2015

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por DFL N° 1/19704 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.
- 2.- Ley 19886 de fecha 29 de agosto de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

- 1.- Art. 30 letra d) de la Ley 19.886 y Artículo N° 8 y N° 14 del Reglamento de la misma Ley
- 2.- Necesidad de adquirir materiales de oficina para uso PRODESAL Coihueco Norte.
- 3.- Resolución exenta N° 3545 de fecha 22 de Enero de 2014, de la Dirección de INDAP que aprueba renovación de convenio para la ejecución del programa de Desarrollo Local PRODESAL correspondiente a las Unidades Operativa PRODESAL COIHUECO 1 y 2
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 682 del 28/01/2014, que aprueba Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local Prodesal 2014 entre la I. Municipalidad de Coihueco e INDAP.
- 5.- Convenio para la Ejecución o continuidad de ejecución del programa de Desarrollo Local PRODESAL entre INDAP-I. Municipalidad para la atención de pequeños productores de Coihueco suscrito con fecha 04 de febrero de 2014.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 866 del 07/02/2014, que modifica Decreto Alcaldicio N° 682 del 28/01/2014 que aprueba Convenio PRODESAL Coihueco 2014, por cambio de fecha.
- 7.- Resolución Exenta N° 017592, del 18 de Febrero de 2014, de la Dirección Regional del INDAP, que aprueba Convenio Programa Desarrollo Local, Prodesal, correspondiente a las unidades Operativas Coihueco 1 y 2.
- 8.- Ord. N° 067592 del 01 de Diciembre 2014, de la Dirección Regional del INDAP que informa acerca de la Extensión de la vigencia Convenio PRODESAL desde Enero de 2015 hasta Abril de 2015.
- 9.- Orden de Pedido de fecha 12 de Febrero del 2015, de PRODESAL NORTE.
- 10.- Pre Orden de compra obtenida por portal Convenio Marco del Mercado Público.
- 11.- Decreto Alcaldicio N° 365 de fecha 13 de Enero de 2015, que Designa Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Flores Fuentes.

DECRETO:

- 1° **AUTORÍZASE** la compra Directa a través del Convenio Marco del Mercado Público, de los productos que se detallan a continuación, al Proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.** RUT N° 96.556.940-5, a través de Orden de Compra directa emitida por Convenio Marco en el portal Mercado Público, por el monto de \$ 59.803 impuesto incluido
- 2° Impútese el gasto a la cuenta complementaria de administración de fondos 21405-01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

1

SECRETARIO MUNICIPAL
VICTOR FLORES FUENTES
Secretario Municipal (S)


ALCALDE MUNICIPAL
CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco

CCHA / VFF / JSP / lcz

DISTRIBUCIÓN:

ARCH. SECRETARÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
PRODESAL